



# Modelo Sociopolítico y Económico de Nicaragua

## Módulo VII

### Cuestionario Unidad II Fortalecimiento del Estado Democrático y Social de Derecho

## Cuestionario

### **1. Identifique ¿Cuáles fueron los retos que se han superado en los procesos electorales del 2007 al 2021?**

- a. Hechos de violencia electoral, cuestionamientos políticos en torno al padrón de electores o al mismo registro de identidad y cedulaación. Irregularidades con el llenado y entrega de los paquetes electorales, entre otras acciones.
- b. Se ha invertido en equipo tecnológico para realizar las elecciones tanto presidenciales como municipales de manera digital, permitiendo ahorrar dinero y agilizar el procesamiento de datos para resultados más rápidos.
- c. Entre los retos más difíciles de superar se encuentran la organización de partidos políticos, ya que es necesario que los partidos y alianzas cumplan a cabalidad con lo establecido en la Ley Electoral y la ciudadanía pueda gozar de elecciones pacíficas.

### **2. Durante el periodo del 2005-2008 ¿Cuánto era el porcentaje de Alcaldesas y Vicealcaldesas en los 153 municipios de Nicaragua?**

- a. Durante este periodo se contabilizó 19 alcaldesas y 23 vicealcaldesas, para un 12.8 y 14.4 por ciento respectivamente.
- b. Para el año 2006 se registró la cantidad 25 alcaldesas y 48 vicealcaldesas, para un 17.5 y 31.3 por ciento respectivamente.
- c. La cantidad era de 14 alcaldesas y 23 vicealcaldesas, para un 9.8 y 14.4 por ciento respectivamente.

### **3. ¿En qué consistía LEY N°. 40, LEY DE MUNICIPIOS aprobada por la Asamblea Nacional el 8 de marzo 2012?**

- a. Los ciudadanos, partidos políticos o alianzas de partidos que participen en la elección podrán presentar sus objeciones a los Padrones Electorales dentro de los treinta días posteriores de la recepción de estos, de conformidad con el artículo 35 de esta Ley.
- b. Estableció que todos los partidos políticos participantes en los comicios municipales estaban obligados a integrar sus listas de candidatos por un 50 por ciento de mujeres. Tal porcentaje quedó fijado tanto para la postulación de alcaldes y vicealcaldes como de concejales propietarios y suplentes.
- c. Los ciudadanos que cambien su domicilio deberán notificarlo dentro de los treinta días siguientes, a la Delegación Municipal de Cedulaación correspondiente y así iniciar el proceso de inscripción en la Junta Receptora de Votos del Centro de Votación que les corresponda.

**4. En la Ley N° 1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 331, Ley Electoral (2021) ¿A qué se refiere la reforma cuando se habla de transfuguismo político?**

- a. Se refiere a que un diputado o diputada que ha sido electa en una casilla en un partido o alianza no se puede cambiar de una bancada parlamentaria a otra, violentando los derechos políticos de los votantes y usurpando los derechos políticos del pueblo.
- b. Es aplicable a las personas naturales y jurídicas consideradas como sujetos obligados, así como capital o recursos financieros, bienes, activos y objetos de valor extranjeros vinculados a estas.
- c. Se refiere a vigilar y resolver los conflictos sobre la legitimidad de las o los representantes legales y directivos de los partidos políticos y sobre el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieren a los partidos políticos, sus estatutos y reglamentos.

**5. Según la Ley N° 1116, Ley de Reforma a la Ley N° 331, Ley Electoral (2022) ¿Cuánto tiempo esta designado el periodo de campaña electoral?**

- a. Con el objetivo de ahorrar recursos, generar menos contaminación con papelería y mantas en las calles, se reducen los periodos de campaña electoral, estableciendo para las elecciones nacionales 60 días de campaña y para las municipales y regionales, 30 días de campaña.
- b. Se establece los periodos de campaña electoral, para las elecciones nacionales 50 días de campaña y para las municipales y regionales, 40 días de campaña, permitiendo así ahorrar tiempo, recursos, cuidar el medio ambiente y generar menos contaminación en las calles.
- c. Se reducen los periodos de campaña electoral, estableciendo para las elecciones nacionales 30 días de campaña y para las municipales y regionales, 20 días de campaña, permitiendo así ahorrar tiempo, recursos, cuidar el medio ambiente y generar menos contaminación con papelería y mantas en las calles.



**“Únete a Nosotros”**